



## Hacinamiento en penales es Estado de Cosas Inconstitucional

**26 de mayo.** Se declaró que el hacinamiento de los penales y las severas deficiencias en la calidad de su infraestructura y servicios básicos, constituye un Estado de Cosas Inconstitucional, tipo de sentencia que el TC utiliza en casos excepcionales cuando se afectan masivamente derechos fundamentales.

Dispuso que las alternativas de solución a los problemas de hacinamiento carcelario exige el trabajo conjunto y coordinado del Poder Legislativo, Poder Judicial y Poder Ejecutivo, entre otros, así como la participación de la sociedad en general.

El Tribunal exhorta al Poder Judicial, en el marco de sus competencias, a identificar un adecuado nivel de equilibrio entre los principios y derechos que se encuentran involucrados, al dictar las prisiones preventivas.

El TC declaró fundado el recurso del demandante C.C.B., un interno del penal de Tacna que denunció dormir en el suelo y no recibir atención médica.

Ordenó que la administración penitenciaria «tiene la obligación de responder las solicitudes de los internos, realizar todos aquellos actos que sean necesarios para evaluar el contenido de lo solicitado y expresar el pronunciamiento correspondiente, el mismo que contendrá los motivos por los que se acuerda acceder o no a lo peticionado».

### ¿Qué es el Estado de Cosas Inconstitucional?

Es una técnica que emplea el Tribunal Constitucional para dar solución a una afectación de derechos de carácter masivo, que afecta a muchas personas. Su finalidad es tutelar derechos fundamentales de manera inmediata, a partir de un caso en concreto.

**66** Si no consiguen superar el grave nivel de hacinamiento, seis establecimientos penitenciarios\* deberán cerrar el 2025: Chanchamayo (553 %), Jaén (522 %), Callao (471 %), Camaná (453 %), Abancay (398 %) y Miguel Castro Castro (375 %). **99**

\*O cerrarán seis penales que al vencimiento de dicho plazo tengan los mayores niveles de hacinamiento.

11 VECES Estado de Cosas Inconstitucional en la historia del TC	
<p><b>2003</b></p> <p><b>Sentencia 02579-2003-HD/TC</b> Caso Arellano Serquén contra el Consejo Nacional de la Magistratura. Brindó tutela de forma masiva al derecho de acceso a la información personal.</p> <p><b>Sentencia 02445-2003-AA/TC</b> Sobre la cobertura del tratamiento integral para pacientes con VIH/SIDA.</p>	<p><b>2007</b></p> <p><b>Sentencia 05561-2007-PA/TC</b> Sobre la presentación temeraria de amparos y derecho a la pensión.</p>
<p><b>2011</b></p> <p><b>Auto 01722-2011-AA/TC</b> Sobre el incumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p>	<p><b>2008</b></p> <p><b>Sentencia 03426-2008-PHC/TC</b> Sobre las personas que padecen enfermedades mentales.</p> <p><b>Sentencia 00017-2008-PI/TC</b> Sobre el sistema educativo universitario.</p>
<p><b>2015</b></p> <p><b>Sentencia 4007-2015-PHC/TC</b> Sobre la falta de diagnóstico y tratamiento de la salud mental de las personas internadas en establecimientos penitenciarios.</p> <p><b>Sentencia 02744-2015-PA/TC</b> Sobre la garantías formales y materiales a favor de migrantes.</p> <p><b>Sentencia 00853-2015-PA/TC</b> Sobre el derecho a la educación secundaria gratuita.</p>	<p><b>2012</b></p> <p><b>Sentencia 04539-2012-PA/TC</b> Sobre la omisión de pago de la sobretasa en días feriados nacionales.</p> <p><b>2017</b></p> <p><b>Sentencia 0889-2017-PA/TC</b> Sobre el derecho al uso del propio idioma ante cualquier autoridad.</p>

ESTE ES UN VÍDEO HECHO POR LOS MAGISTRADOS Y PERSONAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PARA QUE EN UNA SOLA VOZ Y BAJO UN SOLO MENSAJE REAFIRMEMOS LA EXISTENCIA DEL MULTILINGÜISMO Y PLURICULTURALISMO.



## En quechua y aimara para entendernos mejor

**27 de mayo.** Un original video en quechua y aimara, realizado por los magistrados del Tribunal Constitucional y los trabajadores de esta institución, fue divulgado el Día de las Lenguas Originarias del Perú.

«Para que en una sola voz y un solo lenguaje reafirmemos la existencia del multilingüismo y multiculturalismo», titula el saludo de más de 3 minutos, donde se escucha frase tras frase en quechua y aimara en diferentes voces y rostros.

Cabe resaltar que el TC ha comprobado su apuesta por la inclusión lingüística pues en abril inauguró su página web en quechua y todos sus noticieros y programas son traducidos al runa simi.

**66 El 21 de febrero de 2020 el Ministerio de Cultura reconoció al TC por realizar su noticiero en quechua. 99**

**VENTANILLA VIRTUAL**

## Ventanilla Virtual: estamos en línea

**8 de mayo.** La ventanilla virtual es una herramienta digital, accesible desde la página web del TC, que permite presentar y acceder a escritos, acceder al cuadernillo de un expediente y hacer diversos trámites desde cualquier lugar, sin necesidad de trasladarse físicamente al Tribunal, pues funciona las 24 horas del día.

“Quédate en casa, la ventanilla virtual del TC siempre está abierta”, dice el slogan de esta herramienta, creada en el 2018 y recientemente relanzada para su uso obligatorio durante la etapa de cuarentena por Covid19. Esta herramienta digital permite hacer todos los trámites presenciales con un click, poniendo al TC al nivel más alto de la atención moderna y tecnológica.



Adicionalmente, en el Estado de Emergencia por la pandemia hemos habilitado el correo electrónico [tramites@tc.gob.pe](mailto:tramites@tc.gob.pe) para que las partes procesales pidan la palabra en las audiencias virtuales y hagan otros pedidos. En el año 2018, el Tribunal aceptó las solicitudes de acceso a la ventanilla virtual de 51 expedientes, en el 2019 ingresaron 388 expedientes y en el 2020 ya se contabilizan más de 100 expedientes.

# Digitalización de expedientes

**8 de mayo.** Todos los procesos que han ingresado en el 2020 se encuentran en proceso de digitalización, con lo cual la institución da una respuesta rápida en los momentos difíciles que vive el país con la pandemia del Covid19.

La digitalización de los expedientes, es decir convertir los papeles en un archivo digital, se realiza para atender de mejor forma a los litigantes.

“Todos los procesos del 2020, que antes era un sueño la digitalización, ahora es una realidad y eso nos ha permitido tomar decisiones con causas que han ingresado en el 2020”, precisó Marianella Ledesma, titular del TC.



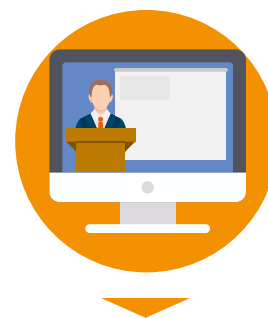
## INICIATIVAS DIGITALES EN EL TC



**Plenos virtuales**  
Usando la plataforma virtual Google Hangouts Meet todos los magistrados desde sus casas participan, deliberan y votan los expedientes.



**Audiencias virtuales**  
Los magistrados escuchan a las partes procesales. Los abogados intervienen desde sus domicilios. Se usa la plataforma Google Hangouts Meet.



**Ceremonias virtuales**  
Los eventos se desarrollan con público que asiste remotamente. Se transmiten en vivo por las redes sociales y los invitados toman la palabra a través de Google Hangouts Meets.

## Agilizar procesos de habeas corpus

**13 de mayo.** Un plan de descarga procesal para los casos de habeas corpus que llegan hasta el Tribunal Constitucional, permitirá reducir el tiempo para resolver este tipo de recursos.

“Los habeas corpus garantizan la libertad de las personas y por lo cual su tramitación debe ser extraordinariamente expeditiva. Hemos identificado que tenemos habeas corpus no resueltos desde el año 2017 y por eso nos comprometemos a agilizar estos procesos”, anunció la presidenta de esta institución Marianella Ledesma Narváez.

En ese sentido informó que mediante la Resolución Administrativa 060-2020-P/TC de fecha 12 de

mayo de 2020 se dispone declarar en emergencia la Comisión Especial de Trabajo Jurisdiccional de Habeas Corpus, adoptándose medidas inmediatas.

**66** La Constitución establece que el Tribunal Constitucional conoce, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de habeas corpus, procede ante el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos. **99**





**La primera temporada tuvo 14 capítulos: 10 pastillas informativas y 4 cuentos animados.**

# “Aprendo Mi Constitución en Casa” tiene gran acogida

**5 de mayo.** En esta fecha se lanzó el primer programa dirigido a los niños “Aprendo mi Constitución en casa”, que divulga en lenguaje sencillo, usando trivias y cuentos, los derechos fundamentales y la función del TC.

«Buscamos divulgar los conocimientos básicos de la Constitución a fin que los niños no solo conozcan sino que puedan internalizar esos derechos y a futuro no sólo puedan invocarlos sino también ejercerlos», sostuvo la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez.

**66 Niños y profesores ya han empezado a seguir el microprograma y felicitan este esfuerzo.99**

Se difunde todos los martes y jueves por el canal de YouTube del TC y por las redes sociales institucionales. Siempre a las 11.00 AM. En mayo ya se difundieron 12 capítulos y también hay versión en quechua y, porque la inclusión va en serio, la correspondiente versión en lenguaje de señas.

## Lo que viene: supervisión del cumplimiento de sentencias

**24 de mayo.** El Pleno acordó que por primera vez supervisará el cumplimiento de las sentencias del TC, para lo cual programará una audiencia especial sobre este tema.

La primera sentencia emblemática en ser supervisada será el caso de María Antonia Díaz Cáceres (Exp. N° 0889-2017-PA/TC), una quechuhablante, a quien la Municipalidad Provincial de Carhuaz, le negó su derecho a comunicarle una decisión administrativa en su

idioma natural, ordenándose que el Estado se comunique oficialmente también en lenguas originarias, en las zonas del país donde ellas son predominantes.

La decisión de supervisar el cumplimiento de las sentencias surgió durante la presidencia del doctor Ernesto Blume Fortini. El actual vicepresidente, Augusto Ferrero Costa, solicitó, como ponente del caso de Díaz Cáceres, que esta sentencia sea la primera cuya ejecución sea evaluada.